Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 1990.- $\underline{Y\ VISTOS:-}$  lo solicitado por la señorita Mariana Zavala , y

CONSIDERANDO:- Que las razones expuestas por la presentante no desvirtúan los fundamentos de la acordada 39/85.-

Por ello,

SE RESUELVE:-No hacer lugar a lo solicitado.Registrese, comuniquese y vuelva a la Subsecre

taría de Administración a sus efectos. -

CUSTO CESAR BELLUSCIO

CYNTRE TO LOW

JOBON ANTONIO BACQUE